

Rad No.: 26-240-112898

Barranquilla, 17/03/2026

Señor(a)

JUAN CAMILO SALAS RODRIGUEZ

IOVANA PATRICIA FLOREZ REYES

serviasesoriadelacostasas@gmail.com

Carrera 2B No. 14 - 21 Edificio De Los Bancos Oficina 703

Santa marta - Magdalena

Contrato: 2163231

Asunto: Solicitud de Información.

En respuesta a su comunicación recibida a través de nuestra página web el día 5 de marzo de 2026, radicada bajo el No. WEB 26-003756, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 17A No. 8 – 30 de Santa marta - Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Le informamos que, al momento de suscribir la solicitud de crédito, se autorizó expresamente a GASCARIBE para consultar y reportar en centrales de riesgo. Los reportes son realizados teniendo en cuenta el hábito de pago del usuario sobre el producto Brilla, se reporta de manera positiva o negativa. Este último se efectúa teniendo en cuenta los pagos extemporáneos efectuados por el usuario en cuanto al Crédito Brilla se refiere.

Para el caso en mención en cuanto a sus peticiones **No.1, No.2, No.3, No.4, No.5, No.6, No.7, No.8, No.9**, le comunicamos que el peticionario (a) registra como deudor (a) de un crédito facturado en el contrato No: 2163231 producto financiero No: 52624222, el cual ha incurrido en mora en varias ocasiones, por lo cual se generó reporte en mora, por parte de GASCARIBE S.A. E.S.P., el día 31 de diciembre de 2023, reportando una MORA DE 30 DÍAS, debido a que el crédito a cargo del usuario presentaba cuotas pendientes por pago relativa a los meses desde julio de 2023 a noviembre de 2023. Previo a este reporte y siguiendo los lineamientos normativos, se remitió notificación previa al reporte negativo al usuario el 13 de diciembre de 2023, la cual su entrega efectiva fue el día 18 de diciembre de 2023.

La obligación a cargo de la señora IOV*** PAT*** FLO*** REY***, alcanzó una mora de más de 120 días hasta agosto de 2024 y posteriormente se normalizó la deuda con el pago efectuado el día 11 de septiembre de 2024 por valor de \$2.536.108.00, dejando la deuda al día.

Cabe señalar que posteriormente, realizó el pago de las facturas de los meses de septiembre de 2024 a marzo de 2025, sin embargo, se incurrió nuevamente en mora, con las facturas de los meses de abril a julio de 2025 y fueron canceladas a través de un acuerdo de pago realizado el día 31 de julio de 2025.

Al respecto informamos que el acuerdo de pago fue financiado a un plazo de 60 meses, de las cuales se han cobrado 7, cuotas y se han pagado 3, relativo a los meses de agosto a octubre de 2025 sin embargo las cuotas de los meses de los meses de noviembre de 2025 a febrero de 2026 no han sido pagadas, y ascienden a la suma de \$642.600.00.

No obstante, lo anterior, el último reporte fue el 28 de febrero de 2026 reportando al día, así las cosas, debe realizar el pago de la mora, para evitar reportes negativos ante las centrales de riesgo.

De acuerdo con todo lo anterior, como puede observar a lo largo de este escrito, nuevamente indicamos que la empresa actuó de acuerdo con la ley 1266 de 2008, toda vez que: 1. previo al reporte de información negativa a datacrédito, GASCARIBE S.A. E.S.P., envió a la última dirección registrada por la peticionaria en la solicitud de crédito, la comunicación previa de la deuda que exige la ley. 2. la comunicación previa se envió mediante la empresa serviempresas, especialista en servicios de mensajería, en este escrito se señaló el saldo adeudado y se hace la invitación a normalizar el estado de cuenta con el fin de que pueda demostrar o efectuar el pago de la obligación, así como controvertir aspectos tales como el monto de la obligación o cuota y la fecha de exigibilidad. 3. sólo transcurridos veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de envío de la comunicación previa, GASCARIBE S.A. E.S.P., procedió a realizar el reporte negativo.

Por lo anterior, reiteramos que, el reporte en mora remitido por GASCARIBE S.A. E.S.P., respecto del crédito a cargo de IOV*** PAT*** FLO*** REY***, siguió el debido proceso y cumple con todos los requisitos legales. de acuerdo con lo anterior, aclaramos que la obligación financiera no. 52624222 no se encuentra a paz y salvo.

En concordancia con todo lo anterior, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los reportes realizados ante la central de riesgo., por lo que no es factible de acceder a sus peticiones de eliminar los reportes efectuados.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS022/73
238210918